VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FOMENTAR LOS PROCESOS CULTURALES QUE REALICE LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META."**

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo, la suscrita secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, procede a verificar la idoneidad de **MARIA FERNANDA PARRA ZULUAGA** , quien actuará como parte dentro del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a suscribir.

La verificación de la idoneidad se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los factores de selección de los estudios previos, así:

a) FORMACION ACADEMICA: Bachiller Técnico.

b) EXPERIENCIA GENERAL: Dos (02) años de experiencia laboral.

Revisada la propuesta presentada se encontró que **MARÍA FERNANDA PARRA ZULUAGA**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.124.821.074 de Puerto Gaitan - Meta, cumple con los factores de selección citados, pues acreditó el cumplimiento de los mismos así:

FORMACION ACADEMICA ACREDITADA:

TITULO OBTENIDO: BACHILLER TECNICO EN CULTIVOS AGRICOLAS

EXPERIENCIA ACREDITADA:

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO
PETRA SERVICES	**PRIVADO**	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**	**2 AÑOS, 1 MES Y 25 DÍAS.**

Bajo la gravedad del juramento, indico que se procedió a verificar detalladamente la idoneidad y experiencia del postulante. Para ello, se examinaron exhaustivamente los soportes documentales académicos y las certificaciones laborales aportadas por el candidato. Esta revisión rigurosa permitió constatar de manera fehaciente que el perfil profesional cumple con los requisitos técnicos, de conocimiento y de trayectoria exigidos para el desempeño del cargo. De este modo, se garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad y legalidad en el proceso de selección objetiva de contratación

Se expide en Puerto Gaitán a los 09 días del mes de noviembre de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015.

MARTHA DANIELA TORRES CANDURY
SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE.